

2973  
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2024.

ZAPALLAR, 09 OCT. 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 2564/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, se adjudicó el trato directo "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA FIESTA COSTUMBRISTA 2024 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR" al proveedor SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA, RUT 77.715.164-9.
2. Que, con fecha 03 de septiembre de 2024 se suscribe contrato de "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA FIESTA COSTUMBRISTA 2024 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR", entre el proveedor Sociedad Seguridad Privada Integral SEPRIVAT SpA y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
3. Que, por su parte, con fecha 16 de septiembre de 2024, se dicta el Decreto de Alcaldía N°2804/2024, que autoriza la contratación directa con la empresa ya individualizada, para el servicio conexo "GUARDIAS DE SEGURIDAD E INSTALACION DETECTORES METALES ACCESO CARPA SHOW" amparado en la causal establecida en el artículo 10 N° 7, letra a) del reglamento de la Ley N° 19.886.

4. Que, con fecha 17 de septiembre de 2024 se suscribe el contrato de servicio conexo respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA, rut: 77.715.164-9.
5. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE el CONTRATO DE SERVICIO CONEXO "GUARDIAS DE SEGURIDAD E INSTALACION DETECTORES METALES ACCESO CARPA SHOW", suscrito con fecha 17 de septiembre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA, rut: 77.715.164-9, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria que corresponda.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 17 de septiembre de 2024.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS PATRICIO ROMO CONTRERAS  
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- D. ADQUISICIONES
- 4.- TRANSPARENCIA
- 5.- SEGURIDAD Y EMERGENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD/JUR / CTL



**CONTRATO DE SERVICIO CONEXO GUARDIAS DE SEGURIDAD E INSTALACION  
DETECTORES METALES ACCESO CARPA SHOW**

**ENTRE**  
**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**  
**Y**  
**SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA**

En Zapallar, a 17 de septiembre de 2024, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, abogado, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; en adelante el MUNICIPIO o MANDANTE; y, por la otra parte, comparece **SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA**, Rol Único Tributario N° 77.715.164-, 9, representada legalmente por don Enrique Andrés Cavieres Rivera, cedula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ chileno, ambos domiciliado para estos efectos en \_\_\_\_\_ en adelante el CONTRATISTA o PROVEEDOR; los comparecientes vienen en celebrar el siguiente contrato, que se regirá por las cláusulas que se pasan a exponer:

**PRIMERO. Antecedentes.**

Déjese constancia que el presente contrato se celebra previa autorización de trato directo efectuado mediante el Decreto de Alcaldía N°2804/2024, de fecha 16 de septiembre de 2024. Lo anterior, amparado en la causal de contratación directa establecida en el artículo 10 N° 7, letra a) del reglamento de la Ley N° 19.886.

El presente contrato se ejecutará conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación y que fueron aceptados por el CONTRATISTA y aprobados por medio del Decreto de Alcaldía N°2804/2024, ya citado; documentos todos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

Lo anterior, además del Decreto de Alcaldía N°2564/2024 de fecha 30 de agosto de 2024,



que autoriza la contratación directa para el servicio de seguridad para la fiesta costumbrista 2024 de la comuna de Zapallar.

**SEGUNDO. Objeto del Contrato.**

En este acto las partes vienen en contratar servicios conexos al contrato **SERVICIO CONEXO GUARDIAS DE SEGURIDAD E INSTALACION DETECTORES METALES ACCESO CARPA SHOW**, refrendado mediante el Decreto de Alcaldía N°2564/2024, de fecha 30 de agosto de 2024. En virtud del presente contrato, se procede a prorrogar los servicios contratados, estipulando que estos se regirán de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en los Términos de Referencia correspondientes al Trato Directo individualizado en la cláusula primera, los cuales son parte integral del presente contrato.

**TERCERO. Valor del contrato.**

La presente contratación tiene un monto de **\$17.493.000 (diecisiete millones cuatrocientos noventa y tres de pesos)** impuestos incluidos.

**CUARTO. Unidad técnica.**

La Unidad Técnica será el Dirección de Seguridad e Inspección

**QUINTO. Domicilio y Competencia.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de La Liga.

**SEXTO. Ejemplares.**

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.



**SÉPTIMO. Personería.**

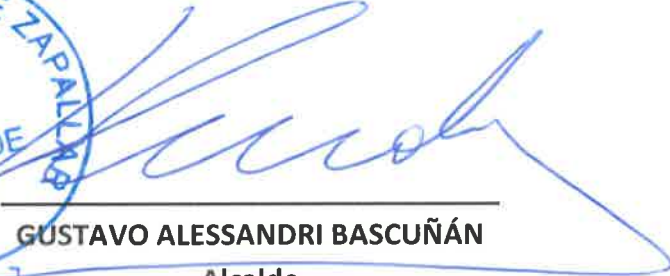
La personería de don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN** para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299- 2021, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021.

La personería de don **ENRIQUE ANDRÉS CAVIERES RIVERA** para representar a **SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA** consta en certificado de Vigencia de Poderes emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, código de verificación electrónico: CRuWz1iTjG2.

  
\_\_\_\_\_

**ENRIQUE ANDRÉS CAVIERES RIVERA**  
**SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA**



  
\_\_\_\_\_

**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
**Alcalde**  
**I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

